Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00383-00

Mediante providencia del 7 de junio de 2022, se inadmitió la demanda concediéndole el término legal de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara.

Una vez allegado el escrito de subsanación de su revisión emergió que no cumplió con los pedimentos establecidos en el numeral primero, en el cual se solicitó:

*"**PRIMERO:** De acuerdo con el artículo 82 numeral 4 del C. G. P., adecúese el acápite pretensiones, en los siguientes aspectos:*

1. *Relacionado con la pretensión 1.1, manifiéstese, respecto a la fecha vencimiento de la cuota o cuotas.*

2. *Respecto a la pretensión 1.2., i) ajústese, teniendo en cuenta que la obligación se pactó por cuotas discrimine la cifra peticionada, es decir, a que cuotas corresponde la suma aquí pretendida, valores exactos y las fechas establecidas, así como la fecha de pago.… (…)".*

Sin embargo, encuentra el Despacho que el demandante con el escrito allegado, el contenido del mismo al ser analizado no cumple con la totalidad de los aspectos requeridos en la providencia de inadmisión, respecto a la fecha de vencimiento de las cuotas y discriminación de estas para determinar el valor cobrado por intereses corrientes; conforme lo determina el el numeral 4 del artículo 82 ibidem.

Por lo expuesto, al margen de que la presente demanda no fue reformada según los pedimentos que se indicaron en el auto inadmisorio y dando aplicación al Art. 90 del CGP, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: Dejar, por SECRETARIA, las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.**082**
Fijado hoy **15 de septiembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria